



La Corte Suprema de Justicia viola principios internacionales de Derechos Humanos

#NiñezPrimero

- ***La Alianza por la Niñez Colombiana manifiesta su gran preocupación y total rechazo al fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia, en el caso de absolución del padre que, en medio de disputa familiar, golpeó a sus dos hijas y el precedente que este tipo de fallos puedan generar en deteriorar las ya difíciles condiciones que por la violencia intrafamiliar viven los niños, niñas y adolescentes en el país y la impunidad reinante.***
- ***Recuerda la obligación de cumplir con principios internacionales de Derechos Humanos de niñez, suscritos por el Estado colombiano y las recomendaciones que sucesivamente el Comité de los Derechos del niño y la niña han dado al Estado Colombiano sobre el tema.***
- ***Señala un mal precedente, frente a la forma de solucionar conflictos en un momento en el que la violencia se está incrementando a nivel intrafamiliar y en particular hacia la niñez.***
- ***Da cuenta de la falta de aplicación por la justicia colombiana de los principios establecidos en la Constitución de Colombia en su artículo 44, y la Convención de los Derechos de la niñez, frente a la prevalencia de sus derechos y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.***
- ***Aboga por el acompañamiento del Estado a las familias para eliminar cualquier procedimiento violento en las prácticas de interacción y crianza y la promoción de una crianza libre de violencia, basada en el amor y el respeto hacia los niños y las niñas.***

Bogotá, 26 de mayo de 2020. La Alianza por la Niñez Colombiana manifiesta su gran preocupación y total desacuerdo con el fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia, en el caso del padre que en medio de una disputa familiar le lanzó un objeto a una de sus hijas adolescentes y a la otra le propinó un golpe en la espalda, como medidas de corrección. Con este fallo la Corte Suprema de Justicia, sienta un muy mal precedente y pasa por encima de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, instrumento internacional que Colombia suscribió, constituyéndose así, en parte del bloque de constitucionalidad que la justicia debe respetar en todos los casos.

Analizada la sentencia, a la luz de la Convención, se hace evidente que desconoce los artículos 2, 18, y 29. Dado que, no sancionó el castigo físico de que fue objeto la niña, tampoco hizo respetar las obligaciones de crianza respetuosa que tienen los padres de tratar a sus hijos/as como sujetos de derechos, no tomó una medida judicial para proteger a la niña y tampoco acató la protección establecida para el desarrollo de la personalidad de la niña, la cual no se forma con golpes.

Igualmente, vulnera los artículos 1, 7, 10, 12, 14, 18, 20 y 39 de la Ley 1098 de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia, pues al haber absuelto al padre, el fallo no contribuyó a promover un ambiente de felicidad, amor y comprensión, atentando así contra la protección integral de la niña y permitiendo que el padre no cumpliera con las obligaciones corresponsables que esta ley le impone. Incumplimiento este, de la responsabilidad parental al vulnerar la integridad física de su hija y no

****** Las organizaciones y personas naturales más reconocidas en los ámbitos internacional, nacional y local que trabajan en la defensa y garantía de los derechos de la niñez: Agencia PANDI, Aldeas Infantiles SOS, Bethany Global, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (Cinde), Children International, Corporación Infancia y Desarrollo, Corporación Somos Más, Fondo Acción, Fundación Antonio Restrepo Barco, Fundación Apego, Fundación PLAN, Fundación Saldarriaga Concha, Fundación Save The Children Colombia, Jerez & Sandoval – Medios y RS, Observatorio de Infancia de la Universidad Nacional, Pontificia Universidad Javeriana-Facultad de Psicología, RED PAI-Red de Protección de Infancia, Red PaPaz, Red Viva Colombia, World Vision. Aliados: Ana María Cervera, Adela Morales y Pedro Quijano



ejercer una forma de crianza adecuada. Ignorando los principios fundamentales del interés superior y la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El fallo ignora, además, el concepto y hecho del maltrato infantil, como quiera que se propinó un golpe, que además generó daño físico hacia una persona menor de edad y quebranta así, las obligaciones que le impone esta ley a los padres.

Frente a una situación como la ocurrida en esta familia. La Corte debió aplicar los principios pedagógicos establecidos en la Ley para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, ordenando al agresor y a toda la familia acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico con el fin de mejorar las relaciones de familia, involucrándolos a todos en la solución de la problemática y no dejando impune al agresor de una niña. Preocupa que este pronunciamiento se tome como una autorización y atenuante en la gravedad del hecho de la agresión física, emocional o psicológica a niños, niñas y adolescentes, bajo el pretexto, que una actitud altanera o rebelde de un niño, justifica la agresión de su padre, madre o cuidador.

En definitiva, la sentencia, deja un mal precedente, por dos razones:

1. Señala que no se violó la unidad y la armonía familiar, que es la pretensión de la ley contra la violencia intrafamiliar, porque la adolescente fue grosera, el padre agresivo, entonces, como la unidad y la armonía fue transgredida por parte de los dos, no hay nada que proteger. ¿Dónde quedó aquí el principio del interés superior y el de la prevalencia de los derechos de la niña?, ¿es una excusa para violentar los derechos de un niño, niña o adolescente su rebeldía o mal comportamiento? ¿no son acaso los derechos de los niños y niñas inalienables?

2. Establece un mal precedente jurídico, generando jurisprudencia, al concebir que el recibir una ofensa verbal o física de parte de un niño, niña o adolescente, se convierte en un atenuante para no condenar el uso de la fuerza contra él o ella por parte de un adulto, a pesar de ser sujeto prevalente de derechos y habiendo sido él o la agresora la persona que por naturaleza debes ser la encargada de su protección.

Estos hechos muestran que, aunque los niños y niñas son sujetos de derecho y que en toda decisión administrativa y jurídica debe primar el interés superior y la prevalencia de sus derechos, las agresiones que ellos y ellas reciben no son sancionadas con la misma rigurosidad que las que reciben los adultos. Si ese mismo golpe visible que deja huella de 10 cm por 17 cm la hubiera infringido el o la cónyuge a su pareja o por parte de un empleador a su empleado o incluso si se hubiera presentado de un dueño a su mascota, la persona agresora recibiría una sanción más ejemplarizante por dicha conducta.

Abogamos por un proceso de formación consistente, continuo y sistemático a padres, madres y cuidadores de niñas, niños y adolescentes que les brinde herramientas para la crianza sin violencia, basada en el respeto y el amor hacia sus hijos e hijas y por el monitoreo sistemático y acompañamiento estatal a los casos de familias identificadas con prácticas de convivencia o crianza

**Las organizaciones y personas naturales más reconocidas en los ámbitos internacional, nacional y local que trabajan en la defensa y garantía de los derechos de la niñez: Agencia PANDI, Aldeas Infantiles SOS, Bethany Global, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (Cinde), Children International, Corporación Infancia y Desarrollo, Corporación Somos Más, Fondo Acción, Fundación Antonio Restrepo Barco, Fundación Apego, Fundación PLAN, Fundación Saldarriaga Concha, Fundación Save The Children Colombia, Jerez & Sandoval – Medios y RS, Observatorio de Infancia de la Universidad Nacional, Pontificia Universidad Javeriana-Facultad de Psicología, RED PAI-Red de Protección de Infancia, Red PaPaz, Red Viva Colombia, World Vision. Aliados: Ana María Cervera, Adela Morales y Pedro Quijano



desde la violencia que puedan representar un riesgo para niños, niñas y adolescentes, brindándoles herramientas y formación de capacidades que les permitan cambiar sus hábitos violentos de crianza.

Eliminar todas las formas de violencia supone erradicar toda interacción violenta contra niñas, niños y adolescentes desde el seno de su hogar. De esa manera podemos construir paz desde el mismo seno de las familias y cambiar los paradigmas de relacionamiento violento y de desconocimiento del valor y dignidad del otro y la otra que existen en nuestra sociedad.

Información:

ALIANZA POR LA NIÑEZ COLOMBIANA**

Gloria Carvalho | Secretaria Ejecutiva | 300 6142711

secretariaejecutiva@alianzaporlaninez.org.co www.alianzaporlaninez.org.co

Alejandro Ruiz | Aldeas Infantiles SOS, miembro de la Alianza por la Niñez Colombiana | 3185481549

Alejandro.ruiz@aldeasinfantiles.org.co

Luz Alcira Granada Contreras | Save the Children, miembro de la Alianza por la Niñez Colombiana |

Cel 3115617821 | luz.granada@savethechildren.org

**Las organizaciones y personas naturales más reconocidas en los ámbitos internacional, nacional y local que trabajan en la defensa y garantía de los derechos de la niñez: Agencia PANDI, Aldeas Infantiles SOS, Bethany Global, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (Cinde), Children International, Corporación Infancia y Desarrollo, Corporación Somos Más, Fondo Acción, Fundación Antonio Restrepo Barco, Fundación Apego, Fundación PLAN, Fundación Saldarriaga Concha, Fundación Save The Children Colombia, Jerez & Sandoval – Medios y RS, Observatorio de Infancia de la Universidad Nacional, Pontificia Universidad Javeriana-Facultad de Psicología, RED PAI-Red de Protección de Infancia, Red PaPaz, Red Viva Colombia, World Vision. Aliados: Ana María Conyers, Adela Morales y Pedro Quijano